

VALOR: \$12.000.000

CONTRATISTA:	RUTH ERICA BUSTAMANTE BONILLA
C.C.	55.167.624
DIRECCIÓN	Calle 13 N ° 7-46
TELÉFONO	3123788502

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte RUTH ERICA BUSTAMANTE BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.167.624, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) La Contraloría Municipal requiere contratar los servicios profesionales de un administrador público especialista en gestión pública, para que capacite, apoye y asesore a las dependencias de Dirección de Fiscalización, Participación ciudadana, Secretaría General y Control interno, sobre la implementación del manual operativo MIPG- conforme al decreto 1499- conforme al decreto 1499 de 2017.

“Control Fiscal con Sentido Público”

4) La oficina asesora de Control Interna, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la contratista para la presentación de la respectiva oferta.

5) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO MIPG, CONFORME AL DECRETO 1499 DE 2017, DIRIGIDA A LAS AREAS DE: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL INTERNO Y SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en administración pública especialista en gestión público, con experiencia en el ejercicio de su profesión de mínimo 5 años.

B. Valor

El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la capacitación.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva hará un único pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

“Control Fiscal con Sentido Público”

3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

La contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Desarrollar capacitación, apoyo y asesoría sobre la implementación del manual operativo MIPG- conforme al decreto 1499 de 2017, dirigido a las dependencias de Dirección de fiscalización, participación ciudadana, secretaría general y control interno, en el cual se desarrollará la siguiente temática :

1. ASPECTOS CLAVES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL MIPG:

- ✓ Institucionalidad, operación y medición.
- ✓ Adecuaciones y ajustes para la efectiva implementación del modelo en las entidades territoriales.
- ✓ Jornada académica con los directivos de las dependencias de Dirección de fiscalización, participación ciudadana y control interno.

2. ASPECTOS PRÁCTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES OPERATIVAS DEL MIPGv2

✦ Dimensión de Talento Humano

- ✓ Etapas, Instrumentos de política, niveles de Madurez de la GETH, rutas de creación de valor, etc.
- ✓ Taller: Matriz GETH y Plan de Acción.
- ✓ Orientación, acompañamiento y asistencias a la Secretaría General

✦ Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación

- ✓ Plan Estratégico Sectorial e Institucional.
- ✓ Plan de Acción Institucional.

“Control Fiscal con Sentido Público”



- ✓ El plan financiero como eje estructural del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- ✓ Jornada de trabajo con los directivos de las dependencias de Dirección de fiscalización, participación ciudadana y control interno.
- ✚ Dimensión de Gestión con Valores para el Resultado
 - ✓ Pautas para el diseño e implementación de mecanismos de Rendición de Cuentas.
 - ✓ Política de gobierno digital, TIC para la gestión: ¿Cuáles son las estrategias y programas que componen esta política?
 - ✓ Jornada de trabajo con los directivos de las dependencias de Dirección de fiscalización, participación ciudadana y control interno
 - ✓ Revisión, actualización y ajustes a las políticas de rendición de cuentas.
- ✚ Dimensión de Evaluación de Resultados
 - ✓ Buenas prácticas para realizar el seguimiento y evaluación institucional.
 - ✓ Atributos de calidad a tener en cuenta en el proceso de evaluación y seguimiento a la gestión y a los resultados.
 - ✓ Jornada de trabajo con la oficina asesora de Control Interno
- ✚ Dimensión de Información y Comunicación
 - ✓ Indicaciones generales para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
 - ✓ Prospectiva de la Gestión Documental en el contexto del Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- ✚ Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación
 - ✓ Atributos de calidad a tener en cuenta en la gestión del conocimiento.
- ✚ Dimensión de Control Interno
 - ✓ Ambiente de Control.

3. La contratista se obliga a realizar la capacitación modalidad taller, en la fecha y hora determinada por el supervisor del contrato, dicha capacitación será desarrollada en un total de 40 horas.

4. La contratista brindará apoyo y asesoría a las dependencias de Dirección de fiscalización, participación

“Control Fiscal con Sentido Público”

ciudadana y control interno, de acuerdo al manual operativo MIPG conforme al decreto 1499 de 2017, a través de instructivos o guías, haciendo entrega de los mismos, que servirán de apoyo en los procesos de auditorías y rendición de cuentas.

5. La contratista se compromete a suministrar los refrigerios para la capacitación y contar con un lugar para desarrollarla

6. La contratista se compromete a entregar la presentación o materia objeto de la capacitación a la supervisora del contrato en medio magnético o físico.

7. La contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.

11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en

12. Adjuntar certificación de exámenes médico de ingreso.

13. Entregar informe consolidado (físico), sobre la totalidad del trabajo desarrollado.

14. Las demás que sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

La contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será hasta de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal

“Control Fiscal con Sentido Público”

de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

La contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

La contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, nos se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal
Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso
Teléfono: 8711170 ext. 102
Correo
electrónico: contralor@contralorianeiva.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: Ruth Erica Bustamante Bonilla
Calle 13 N ° 7-46
Teléfono: 3123788502
Correo
electrónico: ericabustamante65@hotmail.com

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos

“Control Fiscal con Sentido Público”

4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos

La Oferta presentada por la Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia

Declaración Juramentada de Bienes

Afiliación a Salud, Pensión y ARL

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Tarjeta Profesional

Fotocopia del RUT

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación

“Control Fiscal con Sentido Público”

del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217 fuente 230204 capacitación a funcionarios del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000099 del 02 Agosto de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago de derechos de contratación deberá realizarse al momento de firmar el contrato y tendrá un plazo máximo para realizar dicha legalización, hasta de 2 día hábiles.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, **6 AGO 2018**

EL CONTRATANTE:

JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.728 de Neiva

LA CONTRATISTA:


RUTH ERICA BUSTAMANTE BONILLA
C.C N° 55.167.624 de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	JAIME ARTURO CAMERO P.	Asesor despacho		06-08-2018
Proyectado por:	MARIA FERNANDA PARRA V.	Contratista S.G		06-08-2018

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

“Control Fiscal con Sentido Público”